

DOSSIER INFORMATIVO - CONVOCATORIA DE AYUDAS

Ahorro y Eficiencia Energética

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ALCARRIA Y LA
CAMPIÑA (ADAC)

**EJE 4. LEADER – PROGRAMA DE DESARROLLO
RURAL DE CASTILLA – LA MANCHA 2007 - 2013**

FINANCIACIÓN:



ADAC aprueba una nueva Convocatoria de Ayudas dentro del Eje LEADER con el objetivo de promover e incentivar la puesta en marcha de medidas de ahorro y eficiencia energética en los Municipios menores de 200 habitantes

El objetivo de la presente Convocatoria es el impulso y la dinamización de los proyectos de ahorro y eficiencia energética en aquellos Municipios con núcleos de población inferiores a 200 habitantes, y que en virtud del principio de complementariedad, no se han podido acoger a otras Convocatorias de Ayudas en virtud de su tamaño y de su población. Siendo el principio de ruralidad, un principio determinante en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla – La Mancha 2007 – 2013, y en particular en la aplicación del Eje 4. LEADER, el Grupo de Desarrollo Rural ADAC ha aprobado la presente Convocatoria con cargo a la medida del Eje 4. LEADER:

- 321. Servicios básicos para la economía y la población rural

La Convocatoria de Ayudas cuenta con una dotación financiera, con cargo a la segunda asignación de fondos prevista dentro del Eje LEADER, de 450.000 euros.

Las inversiones subvencionables dentro de la Convocatoria de ayudas son las siguientes:

- a. Renovación de alumbrado público exterior
- b. Renovación de alumbrado interior de edificios
- c. Renovación de calderas de gasoil

En todas las actuaciones a llevar a cabo se deberá acreditar un ahorro efectivo en el consumo:

- En el caso de alumbrado público, el ahorro mínimo debe ser del 40% respecto al consumo actual.
- Para el alumbrado interior de edificios, el ahorro mínimo deber superar el 25%
- En el supuesto de renovación de calderas de gasoil se debe lograr un ahorro mínimo del 20%, y debe estar basada en el consumo de combustibles renovables.

A esta Convocatoria de ayudas podrán acogerse un total de 40 núcleos de población de la Alcarria y la Campiña de Guadalajara, todos ellos con una población inferior a 200 habitantes, de acuerdo con los datos de población establecidos en el Anexo I del Convenio suscrito por la Consejería de Agricultura con ADAC para la gestión del Eje4. LEADER.

El porcentaje máximo de ayuda puede alcanzar el 100% del coste de la inversión, en función del principio de ruralidad establecido por la Consejería de Agricultura en el Programa de Desarrollo Rural.

Esta Convocatoria tiene por objetivo iniciar el cumplimiento de la Estrategia Europa 2020 en la Comarca, fomentando el desarrollo de una actividad económica más sostenible a través de una apuesta clara por el ahorro y la eficiencia energética, que puede suponer una inversión global en el conjunto de la Alcarria y la Campiña de 600.000 euros.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El periodo de presentación de solicitudes de la Convocatoria se extenderá desde el día de publicación de esta Convocatoria hasta el **29 de mayo de 2013**.

¿QUÉ TIPO DE INVERSIONES SON SUBVENCIONABLES?

Se consideran auxiliables las siguientes inversiones, siempre que exista una relación directa con los objetivos del proyecto:

- ✓ Construcción
- ✓ Instalaciones técnicas y equipamiento inventariable.
- ✓ Costes generales, como redacción de proyectos técnicos y estudios de viabilidad, de acuerdo con el contenido mínimo establecido en el Anexo III de la Convocatoria, hasta el 12% de la inversión total del proyecto.

¿QUÉ INVERSIONES NO SON SUBVENCIONABLES?

- ✓ El Impuesto sobre el Valor Añadido soportado por los entes locales.
- ✓ El Impuesto sobre el Valor Añadido recuperable.
- ✓ Los gastos de reparación o mantenimiento.
- ✓ Los gastos anteriores al acta de no inicio, salvo los realizados a título de acopio de materiales, los honorarios técnicos, los estudios de viabilidad, la adquisición de patentes o licencias y la obtención de permisos.

- ✓ Las contribuciones en especie
- ✓ La adquisición de bienes de equipo de segunda mano.

En ningún caso serán subvencionables los gastos expresados como no elegibles en el Manual de Procedimiento del Eje 4 LEADER vigente.

¿CÓMO SE DETERMINA EL PORCENTAJE DE AYUDA?

Los criterios para la determinar el porcentaje de ayuda se detallan en la Convocatoria, de forma resumida se tienen en consideración los siguientes:

- ✓ Tramo básico de ayuda: 80%
- ✓ Principio de ruralidad: 12%

¿CUÁNDO TENGO QUE PRESENTAR LA SOLICITUD DE AYUDA?

La ayuda debe solicitarse con **carácter previo al inicio de la inversión** prevista, esta circunstancia se acreditará mediante la realización de un acta previa de no inicio de la inversión.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN ES NECESARIA PARA SOLICITAR LA AYUDA?

- ✓ La relativa a la identificación del promotor: CIF, NIF del Representante, poder de representación del representante
- ✓ La relativa al proyecto de inversión a ejecutar: memoria empresarial, presupuestos detallados de la inversión, proyectos técnicos, licencias y permisos previos al desarrollo de la actividad, consulta de si es precisa evaluación ambiental, Anexo. III Criterios técnicos mínimos
- ✓ La acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- ✓ Acreditación de la propiedad o de la capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto.

¿CUÁL ES EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN DE ADAC?

El ámbito de actuación de ADAC está constituido por los siguientes 47 Municipios de la provincia de Guadalajara:

Alarilla
Aldeanueva de Guadalajara

Atanzón
Cañizar

Adac

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ALCARRIA Y LA CAMPÑA

Casa de Uceda
El Casar
Casas de San Galindo
Caspueñas
Ciruelas
Copernal
El Cubillo de Uceda
Espinosa de Henares
Fontanar
Fuencemillán
Fuentelahiguera de Albatages
Galapagos
Heras de Ayuso
Hita
Humanes
Malaga del Fresno
Malaguilla
Marchamalo
Matarrubia
Miralrío
Mohernando
Montarrón

Muduex
Puebla de Beleña
Quer
Robledillo de Mohernando
Taragudo
Torija
Torre del Burgo
Torrejón del Rey
Tórtola de Henares
Trijueque
Uceda
Valdearenas
Valdeavellano
Valdeaveruelo
Valdegradas
Valdenuño – Fernández
Villanueva de Argecilla
Villanueva de la Torre
Villaseca de Uceda
Viñuelas
Yunquera de Henares

Asociación para el Desarrollo de la Alcarria y la Campaña

Edificio de Servicios Municipales

Plaza de la Casilla, 1- Yunquera de Henares- -19210

Tel. 949 33 15 30 Fax: 949 33 08 72

www.adac.es

ceder@adac.es